

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, calle de San Agustín núm. 17, á 6 reales al mes y 2 para los de fuera, franco el porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 47.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas con fecha 10 de Enero me comunica la Real orden siguiente.

» Habiéndose quejado al Gobierno de S. M. varios Regentes de segunda clase, Directores y empresarios de colegios incorporados á la Universidad de esta Corte, de que personas sin autorizacion y sin garantias, interpretando á su modo el artículo 104 del plan de estudios, reúnen muchos alumnos en un mismo local, para darles los dos primeros años de segunda enseñanza, y de que muchos padres confían en sus casas la enseñanza de sus hijos á personas que tambien carecen de los requisitos exigidos por la legislación vigente; la Reina (Q. D. G.) despues de oír el parecer del Real Consejo de Instrucción pública, y enterada de que el artículo 104 del plan de estudios trata solamente de la enseñanza doméstica, no sin espresarse primero en los anteriores, desde el 91 hasta el 103 lo que se entiende por establecimientos privados; se ha servido determinar que deben considerarse como tales, y someterse á las reglas establecidas, los que se hayan formado, ó formen en lo sucesivo para enseñar colectivamente á varios alumnos los dos primeros años de filosofía, sin que por eso pueda privarse á los padres de familia de la libertad que les concede el artículo 104 del plan de estudios, de escoger los profesores que sean de su gusto, para que enseñen á sus hijos dichos dos primeros años.»

Y he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público Albacete 31 de Enero de 1851.—Luis Antonio Meoro.

OTRA NUMERO 48.

Con el objeto de evitar las consultas que por parte de algunos Ayuntamientos se dirigen á mi autoridad sobre el modo de satisfacer las cuotas que á cada uno ha correspondido en la distribución inserta en el *Boletín Oficial* núm. 5, para cubrir el déficit del presupuesto de la provincia en el corriente año; y á fin de que aquellas ingresen sin el menor retraso en la Depositaria de este Gobierno; he acordado por punto general que los Ayuntamientos que en dicha distribución tienen señalada mayor suma de la que les fué aprobada para atender á las necesidades del cólera-morbo, satisfagan la diferencia que resalte, del presupuesto municipal del año actual, la cual consignarán en el de 1852; y que los que no tengan suma alguna aprobada para dicha calamidad, cubran la que les ha cabido en la referida distribución, del mismo modo; esto es del presupuesto municipal del presente año, incluyéndola tambien en el de 1852 para su abono. En inteligencia de que si algun Ayuntamiento no cumpliese con cuanto en esta circular se previene, me verá obligado á exigirles la mas estrecha responsabilidad. Albacete 29 de Enero de 1851.—Luis Antonio Meoro.

OTRA NUMERO 49.

En el *Boletín Oficial* núm. 92 de 2 de Agosto del año anterior se circuló la Real orden de 23 de Julio del

mismo y los modelos para la formacion de presupuestos adicionales, los cuales debian remitirse á este Gobierno de provincia por todo el mes de Enero anterior: y en 19 de Diciembre último se recordó en el Boletín el exacto y puntual cumplimiento de aquella Real disposicion; mas como quiera que á pesar de haber espirado el término concedido son muy pocos los pueblos que han cumplido con este deber, y por ello no puede llenarse el resumen de dichos presupuestos que debe remitirse al Gobierno de S. M., prevengo de nuevo á los Alcaldes que se hallen en este descubierto que si para el dia 15 del actual no verifican la remision de dichos documentos, pasaran comisionados de apremio á recogerlos sin perjuicio de exijirles la responsabilidad que haya lugar. Albacete 1.º de Febrero de 1851.—*Luis Antonio Meoro.*

Villas de este distrito judicial en el censo de poblacion circulado en el *Boletín Oficial* del año próximo pasado, núm. 31. Albacete 26 de Enero de 1851.—El Alcalde Corregidor, *Francisco de Paula Milla.*—El Secretario de Ayuntamiento, *Francisco Sanchez.*

Y habiendo merecido la aprobacion de este Gobierno el presupuesto y repartimiento que enteceden, en cargo á las Municipalidades contribuyentes la mayor puntualidad en el pago de las cantidades que llevan señaladas para evitar los perjuicios que de retardarlo se irrogarian en un servicio de tanto interes. Albacete 31 de Enero de 1851.—*Luis Antonio Meoro.*

OTRA NÚMERO 31.

OTRA NUMERO 30.

Provincia de Albacete.—Partido judicial de idem. Primer trimestre de 1851.—Presupuesto y repartimiento para el socorro de presos pobres de este partido judicial, el de los transeuntes, y demas obligaciones carcelarias, en el primer trimestre del corriente año.

PRESUPUESTO. *Reales. Mrs.*

Socorro de veinte y nueve presos de existencia en las cárceles en 1.º del mes actual, á razon de 48 mrs. por dia y preso.	3684...24
Para reintegrar á los pueblos del partido los socorros que faciliten á reos de tránsito segun y con las formalidades que previene la Real orden de 13 de Setiembre de 1849.	1300... »
Dotacion del Alcaide.	750... »
Id. de los facultativos de medicina y cirugía.	80... »
Alcance en contra segun la cuenta anterior.	4412... 8
	<hr/> 7226...32

REPARTIMIENTO.

	<i>Almas.</i>	<i>Rs.</i>	<i>Mrs.</i>
Albacete.	42283	4804...	6
Gineta.	2804	1096...	»
Barrax.	1922	751...	10
Balazote.	4042	407...	10
Herrera.	438	171...	6
	<hr/> 48489	<hr/> 7226...	<hr/> 32

Para cubrir el precadente presupuesto, hecho el aumento del alcance que resultó contra los fondos en la cuenta del trimestre anterior, se han repartido siete mil doscientos veinte y seis rs. treinta y dos mrs. en justa proporcion al número de almas anotadas á las

Presupuesto y repartimiento que forma el Sr. Alcalde constitucional de esta Villa de Yeste D. Antonio Bernal, por sí, y autorizado de la de Molinicos, asociado de D. Julian Teatino Valero, representante de la Villa de Letur, y Martin Lopez enviado por la aldea Cañada del Provencio, no habiendo concurrido los de los demas pueblos del partido, no obstante su citacion con la anticipacion suficiente, para atender al socorro de los presos pobres existentes en las Cárceles de esta Capital, segun los testimonios que van por cabeza, en el primer trimestre del corriente año.

PRESUPUESTO.

Por el alcance que resulta á favor del encargado de este Ayuntamiento en la cuenta del trimestre anterior	675... 2
Por el socorro de 39 presos declarados pobres por el Juzgado de primera instancia que actualmente existen en estas Cárceles, segun los testimonios que acompañan, en los 90 dias que comprende este trimestre, á 12 cuartos cada uno	4955...10
Por la cuarta parte de la asignacion de 1100 rs. anuales al Alcaide, respectiva á este primer trimestre	275... »
Por id. de la gratificacion de 320 rs. anuales á los Médicos de la asistencia á los presos pobres enfermos	80... »
Por id. de los 200 señalados al Boticario	50... »
Por valor de 4 pliegos de papel del Sello 4.º mayor para el presupuesto, repartimiento, cuenta, relacion y testimonio de comprueba	9...14
	<hr/> 6044...26

REPARTIMIENTO.

	<i>Núm. de almas.</i>	<i>Rs. Mrs.</i>
Yeste	5371	1895... 22
Nerpio	2992	1056... »

Socobos	1400	496...	4
Ferez	939	331...	24
Letur	1548	546...	12
Elche	2321	819...	6
Ayna	1448	497...	18
Molinicos	1007	355...	14
Cañada del Provencio	200	70...	20
Totales	17226	6069...	4

Han correspondido á 12 mrs. por alma de las que resultan de los datos suministrados por algunos pueblos, y en los que no, por el señalamiento que se hace en la circular núm. 108 del Boletín núm. 31 del año anterior; y siendo la cantidad repartida 6069 rs. 4 mrs., y el importe del presupuesto 6044 con 26, es visto haberse repartido demas 24 rs. 12 mrs. (salvo error) que servirán de aumento á la cuenta; y en su virtud lo firma dicho Sr. Alcalde y representante que sabe en esta Villa de Yeste á veinte y tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno, de que yo el Secretario certifico.—Antonio Bernal—Julian Teatino Valero.—Manuel Santoyo.

Y habiendo sido aprobados el Presupuesto y Reparto que anteceden; encargo á los Ayuntamientos contribuyentes la mayor puntualidad en el pago de las cuotas que llevan señaladas si desean evitar los apremios que serian consiguientes á su morosidad. Albacete 31 de Enero de 1851.—Luis Antonio Meoro.

INDICE de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en este periódico oficial, en todo el mes de Enero de 1851.

Número 1.º

Gobierno de provincia. Circular número 1. Remitiendo egemplares impresos para la formacion de los resúmenes de los presupuestos municipales adicionales á los ordinarios.

Otra núm. 2. Para que en las poblaciones cuyo vecindario no llegue á dos mil vecinos, puedan establecerse por los Ayuntamientos ó la Administracion puestos públicos.

Otra núm. 3. Para la busca y captura de los desertores que espresa.

Comandancia general. Anunciando la egecucion de la sentencia de muerte del ladron Sebastian Cebrian Anuncio de la vacante de la 2.ª plaza de médico en la villa de Hellin.

Número 2.

Gobierno de provincia. Circular núm. 4. Dictando varias disposiciones para la remision de productos á la esposicion de Londres.

Otra núm. 5. Para que los Ayuntamientos cesen en la exaccion del arbitrio da un real en arroba de arroz.

Emplazamiento del juzgado de esta capital para Alfonso Tebar vecina del Quintanar del Rey.

Número 3.

Gobierno de provincia. Circular num. 6. Autorizando á las Administraciones para que puedan apremiar á los pueblos que estan en descubierto al pago del cuarto trimestre de contribuciones.

Anuncio del Fiscal de S. M. invitando pretendientes á la plaza de abogado fiscal 2.º de esta Audiencia.

Edicto del Juez de Casas Ibañez para la busca de Juan y Diego Garcia Perez de Abengibre.

Otro para la de Mateo Garcia de Abengibre.

Certificacion del Consejo administrativo de esta provincia fijando los precios á las especies que pueden suministrarse á las tropas del egercito y guardia civil en el mes de Diciembre.

Número 4.

Gobierno de provincia. Circular núm. 7, dictando varias disposiciones sobre el cumplimiento de los presupuestos provinciales y municipales.

Otra núm. 8. Advirtiendo haber sido robado cierto número de pliegos de papel de multas de la fábrica nacional del sello.

Circular de la Comision de Instruccion primaria. Para que los Ayuntamientos hagan efectivo por completo el pago de las dotaciones á los maestros y maestras.

Otra anunciando los exámenes de maestras.

Ministerio de Administracion Militar. Se inserta la certificacion fijando los precios á las especies de suministros á las tropas y guardia civil en el mes de Diciembre.

Número 5.

Gobierno de provincia. Circular núm. 9. Declarando que solo las Academias de Bellas artes puedan examinar á los individuos que pretendan el titulo de Directores de caminos vecinales.

Otra núm. 10. Para la remision de las plantas tintóreas y medicinales que puedan figurar en la esposicion de Londres.

Otra núm. 11. Para que en la esposicion de Londres figuren las aguas minerales de nuestra Peninsula.

Otra núm. 12. Insertando un reparto para cubrir el déficit que resulta de fondos provinciales.

Otra núm. 13. Para la busca y captura de Fermín Ortega y Gabriel Candel de Lezoza.

Subasta de un solar en la villa de Munera.

Edicto del Juzgado de Casas Ibañez para la busca de Mateo Garcia Perez de Abengibre.

Otro del Alcalde Corregidor de Hellin sacando á subasta el derecho de aguardiente y licores en el corriente año.

Comision de instruccion primaria de Albacete sobre vacante de escuelas.

Número 6.

Gobierno de Provincia. Circular núm. 14. Declarando que la supresion de los arbitrios que atectaban las primeras materias debe alcanzar á toda la nacion.

Otra núm. 15. Sobre la justificacion de abandono de las minas.

Otra núm. 16. Para la busca y captura de Antonio Torrente fugado de estas cárceles.

Otra núm. 17. Autorizando á D. Gabriel de Arce de la Roda para establecer parada pública.

Edicto sacando á subasta una escribanía numeraria

Número 7.

Gobierno de Provincia. Circular núm. 18. Dando d baja en el egercito al subteniente D. Eduardo Maner

Otra núm. 19. Mandando se dé de baja en el ejército al subteniente D. Emilio Butler.

Otra núm. 20. Para averiguar la procedencia del sugeto que espresa.

Otra núm. 21. Anunciando hallarse ya venales en los partidos que espresa el papel de Ilustres.

Otra núm. 22. Insertando la nota de los pueblos que no han presentado las cuentas de propios.

Número 8.

Gobierno de Provincia. Circular núm. 23. Concediendo la aptitud para poder obtener plaza de inspector á D. Manuel Galindo y D. Genaro de la Calle y Berrosa.

Otra núm. 24. Desaprobando la subasta hecha en la ciudad de Tarifa de la venta de un sobrado.

Otra núm. 25. Para la formacion del padron que se debe hacer en el mes de Enero de cada año.

Anuncio para la subasta de hospitalidad militar de Alcalá de Henares.

Otro de la Comision de instruccion primaria de Cuenca sobre exámenes.

Otro del fiscal militar para la captura del preso Antonio Torrente fugado de estas carceles.

Otro del Juzgado de Alcaráz para la comparecencia de Pedro, entendido por el Tegero.

Emplazamiento del Juzgado de Alcaráz de D. Juan Manteca de la misma.

Otro del mismo juzgado para la de Jaime Safont, de nacion frances.

Subasta de los pastos de las dehesas de propios de la villa de Yeste.

El Juzgado de Hellin emplaza á José Guirado de Tobarra.

Anuncio de las escuelas vacantes en Ciudad-Real.

Número 9.

Administracion de Contribuciones directas. Circular núm. 40. Declarando que la venta por menor se entiende por varas en las cosas que se remiden y por vultos sueltos los que se cuentan.

El Gobernador de la provincia emplaza á Francisco Gomez de Almansa.

Número 10.

Gobierno de provincia. Circular núm. 26. Recomendando la Historia general de España escrita por Don Modesto Lafuente.

Otra núm. 27. Recomendando la obra que se publica con el titulo de Biografía eclesiástica completa por Don Francisco Carrera.

Otra núm. 28. Nombrando presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda á Don Juan Bravo Murillo.

Otra núm. 29. Autorizando á Antonio Valera de Cenizate para establecer parada pública.

Otra núm. 30. Presupuesto de presos pobres de Chinchilla.

Otra núm. 31. Otro del de Casas-Ibañez.

Otra núm. 32. Del de la Roda.

Otra núm. 33. Del de Almansa.

Anuncio de la Comision de instruccion primaria de Ciudad-Real sobre exámenes.

Subasta de 4000 pinos en Alcaráz.

Número 11.

Gobierno de provincia. Circular núm. 34. Para que los Gefes de los cuerpos reclamen inmediatamente del sustituto si desertare el sustituido, dentro del año de responsabilidad.

Otra núm. 35. Admitiendo la dimision que ha hecho Don Luis José Sartorius, del cargo de Ministro de la Gobernacion.

Otra núm. 36. Nombrando Ministro de la Gobernacion á Don Fermin Arteta.

Otra núm. 37. Admitiendo la dimision que el Duque de Valencia hace de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Otra núm. 38. Nombrando á Don Juan Bravo Murillo presidente.

Otra núm. 39. Admitiendo la dimision que hace D. Saturnino Calderon Collantes del cargo de Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas y nombrando para dicho cargo á Don Santiago Fernandez Negrete.

Anuncio de la vacante de Secretario de Ayuntamiento de las Peñas de San Pedro.

Número 12.

Gobierno de provincia. Circular núm. 40. Sobre la adquisicion de simiente de la planta forragera llamada Zulla.

Otra núm. 41. Para que á los Gefes y Oficiales que obtuvieron su retiro por el Real decreto de 3 de Julio de 1847 no solo no se les descuente el 3 y 5 p. 8 sino que se les reintegre de lo que se les ha descontado hasta el dia.

Otra núm. 47. Aprobando el arbitrio de 2 mrs. en libra de carne para cubrir el deficit del presupuesto de gastos é ingresos de la Excm. Diputacion.

Otra núm. 48. Presupuesto de presos pobres de Albacete.

Administracion de contribuciones indirectas. Para la formacion de los repartimientos de contribucion de consumos.

Emplazamiento del Juzgado de Alcaraz de Fermin Ortega y Gabriel Candel de Lerma.

Número 13.

Gobierno de provincia. Circular núm. 44. Dictando reglas para las Escuelas públicas de Náutica.

Otra núm. 45. Para que el dia 25 de cada mes se apruebe por el Consejo de Ministros la distribucion de fondos que haya de regir en el siguiente.

Número 14.

Gobierno de provincia. Circular núm. 46. Para que los aforados de Guerra y Marina que ademas del sueldo ó haber de retiro que disfruten sean labradores, contribuyan al servicio de alojamientos y bagages.

Anuncio de la vacante en la facultad de Filosofia de la Universidad de Sevilla de la cátedra de ampliacion de la filosofia y su historia.

Otro de la de literatura latina en Oviedo.

El Fiscal de S. M. anuncia la vacante de la plaza de Abogado fiscal 3.º de esta Audiencia.

IMPRESA DE LA UNION.
A CARGO DE DON NICOLAS SOLER,
calle de San Agustín, núm. 17.